



## Resolución Gerencial Regional N° 194 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 0314-2019-GRA-GRTC.OA, de la Oficina de Administración, Informe N° 437-2019-GRA-GRTC.OA.ALP del Área de Logística y Patrimonio, Informes Nos. 317 y 318-2019-GRA/GRTC-S.G.I de la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe N° 005-2019-GRA/GRTC.SGI-MP-VIA DEPARTAMENTAL AR-114, del Residente del Mantenimiento, por inclusión de contrataciones, Reg. 2446, 3467, 17899 y 24585; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en el numeral 6.2 que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, agregando en su numeral 6.3 que *"La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuanto lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 005-2019-GRA/GRTC de fecha 15-01-2019, y sus modificatorias Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 034, 058 y 172-2019-GRA/GRTC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, para el Año Fiscal 2019;

Que, en tal sentido, considerando que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, que se propone se encuentra ajustada al contexto normativo del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Administración, procede se emita el acto administrativo correspondiente, aprobando la modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones para incluir contrataciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, estando al Informe Legal N° 505-2019-GRA/GRTC-AJ, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019/GRA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2019, por la inclusión de las siguientes contrataciones, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, respectivamente:

RECURSOS ORDINARIOS:

- **Subasta Inversa Electrónica**, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para la ejecución del *"Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-114, Emp. PE-1S Cruce La Joya (Dv. Arequipa)-Emp. PE-34A Variante de Uchumayo (Arequipa) Long. 53.255 km."*, por el valor estimado de 131,300.00 soles.



## Resolución Gerencial Regional Nº 194 -2019-GRA/GRTC

- **Adjudicación Simplificada**, para el servicio de perforación y disparo en roca fija, desquinche de taludes y limpieza para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-114, Emp. PE-1S Cruce La Joya (Dv. Arequipa)-Emp. PE-34A Variante de Uchumayo (Arequipa) Long. 53.255 km.", por el valor estimado de 359,030.20 soles.
- **Adjudicación Simplificada**, para el servicio de alquiler de camioneta pick up para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-114, Emp. PE-1S Cruce La Joya (Dv. Arequipa)-Emp. PE-34A Variante de Uchumayo (Arequipa) Long. 53.255 km.", por el valor estimado de 53,760.00 soles.



### RECURSOS DETERMINADOS:

- **Adjudicación Simplificada**, para la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico para el "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-111 en los tramos: km. 19+530 (Sibayo-Quebrada Chukuyucuna) y del km. 13+320 Desvío Sukuytambo hasta Apacheta Rajada L.D. Cuzco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri) Long. 32.85 km", por el valor estimado de 49,275.00 soles.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Área de Logística y Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (05) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**03 SEP 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
**Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores**  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES